



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas del día martes treinta de abril de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos. -----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio CGSJPAO/767/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado Luis Humberto Rodríguez González, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que continúe realizando funciones de Secretario Proyectista. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a lo solicitado en el oficio de cuenta, se prorroga la habilitación conferida al licenciado Luis Humberto Rodríguez González, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que continúe realizando funciones de Secretario

Proyectista en el referido Órgano Jurisdiccional, por el término de seis meses, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior, por existir vacante con motivo de la promoción de la licenciada Cynthia Jaqueline Sánchez Torres. En el entendido que si no se prorrogase, deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como Oficial Judicial "B". -----

2.- Oficio 1421/2024 del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Grecia Morales Ureña, su nombramiento de Oficial Judicial "B". -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante de Lorena Solis Cruz, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a Grecia Morales Ureña, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

3.- Oficio CM/139/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Guadalupe Yhovani Cortez Charles, su nombramiento de Oficial Judicial "B". -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga al licenciado Guadalupe Yhovani Cortez Charles, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de mayo dos mil veinticuatro. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

4.- Oficio EJ/133/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a la Ingeniera Marlen Cortinas Robles, Jefa de Departamento, y se le adscriba al Departamento de Innovación Tecnológica de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que mediante Acuerdo General 22/2023 de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, se aprobó y expidió el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

IV.- Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta, se advierte que existe vacante en el cargo de Jefa del Departamento de Innovación Tecnológica de la Escuela Judicial, en razón de que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó crear las plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, lo que impone la necesidad de proveer respecto a quien deba de realizar las funciones inherentes a dichos cargos, y en el presente caso, el Director de la Escuela Judicial, formula propuesta a favor de la Ingeniera Marlen Cortinas Robles, para que se le nombre Jefa del Departamento de Innovación Tecnológica; cargo para el que el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas consigna en su artículo 39 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es Ingeniera en Tecnologías de la Información por la Universidad Politécnica de Victoria, con título expedido el veintidós de febrero de dos mil dieciséis;
- c) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;
- d) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de Ingeniera en Tecnologías de la Información que ostenta.
- e) Que en su experiencia profesional se advierte que se ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado como Oficial Judicial “B”, en la Dirección de Informática (2015 al 2022); Técnico de Audio y Video en el Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad (2022 a la fecha).

En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la petición que realiza el Director de la Escuela Judicial, se nombra por promoción a la Ingeniera Marlen Cortinas Robles, Jefa de Departamento, y se le adscribe al Departamento de Innovación Tecnológica de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

Primero. - Se nombra por promoción a la Ingeniera Marlen Cortinas Robles, Jefa de Departamento, y se le adscribe al Departamento de Innovación Tecnológica de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

5.- Oficio EJ/129/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Mireya Núñez Luna, Auxiliar de Formación y Profesionalización, adscrita al Departamento Académico. -----

ACUERDO.- Aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se nombra en definitiva a Mireya Núñez Luna, Auxiliar de Formación y Profesionalización, adscrita al Departamento Académico, de la Escuela Judicial, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, causa baja como Auxiliar Administrativo en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia. -----

6.- Oficio CGSJPAO/772/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone, se nombre en definitiva a la licenciada Estela Victoria Camacho del Ángel, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad. --

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Nereyda Eloísa Ángulo Trejo, no obstante el sentido de la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima pertinente prorrogar a la licenciada Estela Victoria Camacho del Ángel, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el periodo comprendido del veinticinco de mayo al catorce de junio de dos mil veinticuatro. -----

7.- Oficio CGSJPAO/782/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo

determinado de Erika Lizeth Méndez Aguilar, en las funciones de Oficial Judicial “B”; en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, no obstante el sentido de la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, y al no existir plaza vacante en el referido Juzgado; y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Erika Lizeth Méndez Aguilar, en las funciones de Oficial Judicial “B”; en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de abril de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Juana Escobar Salas. -----

8.- Escrito del quince de abril de dos mil veinticuatro, del Director de Finanzas del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de Claudia Maribel Gaviña Núñez, en las funciones de Auxiliar Administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Claudia Maribel Gaviña Núñez, en las funciones de Auxiliar Administrativo, en la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio. -----

9.- Oficio CGSJPAO/769/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Ángeles Arely Torres Ramos, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Ángeles Arely Torres Ramos,

en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, por el término de seis meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés, se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

10.- Oficio CGSJPAO/771/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Alicia Monserrat Castillo Juárez, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Alicia Monserrat Castillo Juárez, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, por el término de seis meses, con efectos a partir del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés, se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

11.- Oficio CGSJPAO/770/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado Yaletzi Sánchez Toledo, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Yaletzi Sánchez Toledo, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, por el término de seis meses, con efectos a partir del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

12.- Oficio CGSJPAO/768/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la ingeniera Amaris Aglahel Cerda Porras, en las funciones de Auxiliar Técnico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta Ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de la ingeniera Amaris Aglahel Cerda Porras, en las funciones de Auxiliar Técnico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta Ciudad, por el término de seis meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

13.- Oficio AJ/0508/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de Josué Baltazar Chan Martín, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

el Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Josué Baltazar Chan Martín, en las funciones de Oficial Judicial "B", en el Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Juan José López Martínez. -----

14.- Oficio DA/19/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Secretario de Acuerdos, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Gilberto Badillo Gutiérrez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Gilberto Badillo Gutiérrez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Otilia Álvarez Villegas. -----

15.- Oficio UA/91/2024 del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, de la Jefa de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de Melesio Hernández Reyes, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Melesio Hernández Reyes, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Fredi Arturo Rosales Barrera. -----

16.- Escrito del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día.

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular, se haga cargo del despacho. -----

17.- Oficio 1911 del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Sandra Violeta García Rivas, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días trece y catorce de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----

18.- Oficio 390 del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, de la Maestra Rocío Isabel Szymanski López, Jueza del Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo del veinticuatro de abril del presente año, a efecto de diferir su día de asueto, correspondiente al uno de mayo del presente año, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a lo solicitado en el oficio de mérito, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial en el Sistema de Justicia Laboral, se estima necesario modificar el acuerdo del veinticuatro de abril del presente año, únicamente por lo que respecta al día en que la servidora judicial gozará del asueto señalado, por lo que se autoriza a la maestra Rocío Isabel Szymanski López, Jueza del Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, para que el día trece de mayo de dos mil veinticuatro, lo disfrute en sustitución al primero de mayo del presente año,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones. Por último, queda intocado el proveído del veinticuatro de abril del año en curso, en cuanto a las fechas y servidores que se señalan en el acuerdo citado; consecuentemente, en debida corrección. -----

19.- Oficio 0082/2024 del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual solicita licencia, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día treinta de abril de dos mil veinticuatro; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

20.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Pablo Aurelio Resendiz Ortiz, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso,

conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Pablo Aurelio Resendiz Ortiz, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de mayo del dos mil veinticuatro. -----

21.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diez de mayo de dos mil veinticuatro. -----

22.- Escrito del treinta de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Gabriela Sosa García, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo manifestado en el oficio de cuenta, y tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, aunado a la constancia médica expedida a su favor, por el Dr. Joaquín Felipe Álava León, con Cédula Profesional 548444, se concede a la licenciada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Gabriela Sosa García, Actuaria, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. -----

23.- Oficio 23 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de Amparo Vázquez Charles, Oficial Judicial "A", adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licenciado con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a Amparo Vázquez Charles, Oficial Judicial "A", adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, a saber seis, ocho y diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en concepto de adicionales de vacaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, y el siete de mayo de la presente anualidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. -----

24.- Oficio 1547 del ocho de abril de dos mil veinticuatro, de Ana Karen Salas Medina, Oficial Judicial "B", adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite constancia médica de cuidados maternos, expedida a su favor, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de cinco días. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo manifestado en el oficio de cuenta, y tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su

antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, aunado a la constancia médica de cuidados maternales expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, se concede a Ana Karen Salas Medina, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del ocho al doce de abril de dos mil veinticuatro. -----

25.- Oficios TLA/0101/2024 y TLA/103/2024 del veintiséis y veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Jefe de Administración en funciones, del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Elías Najjar Faur, Secretario Instructor, por el término de diecisiete días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Elías Najjar Faur, Secretario Instructor, adscrito al Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de diecisiete días, la primera, por el periodo comprendido del veintiséis al veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, y la segunda, del veintinueve de abril al doce de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, y en atención a diversos oficios, signados por el Juez del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, se estima pertinente habilitar al licenciado Alfredo César Balderas Mora, Auxiliar Jurídico, adscrito a dicho Tribunal Laboral,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

para que realice funciones de Secretario Instructor, en los periodos anteriormente señalados. -----

26.- Oficios CGASJL/0112/2024 del veinticinco de abril, y TLA/0105/2024 del veintinueve de abril, de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración, y Jefe de Administración de Tribunal, ambos del Sistema de Justicia Laboral, respectivamente, mediante los cuales remiten incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ramsés Ulises Meza Pérez, Auxiliar Jurídico de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de diez días. ---

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ramsés Ulises Meza Pérez, Auxiliar Jurídico, adscrito al Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de diez días, la primera, por el periodo comprendido del veinticuatro al veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, y la segunda del veintisiete de abril al tres de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

27.- Oficio CGSJPAO/766/2024 del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el término de

tres días, comprendido del veinticuatro al veintiséis de abril del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

28.- Oficio CGCCF/259/2024 del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a favor de la licenciada Margarita Acosta Hernández, Enfermera, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a favor de la licenciada Margarita Acosta Hernández, Enfermera, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres días, comprendido del veintiséis al veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.. -----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear el Segundo Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira; asimismo, se modifica la denominación del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará a cargo del Consejo de la Judicatura. En congruencia con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado y crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia. Ahora bien, tomando en cuenta que el número de expedientes que se tramita actualmente es elevado en el Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, circunstancia que se acentúa por el natural incremento de la población y con ello la problemática inherente al derecho laboral, y con el fin de evitar una saturación, a efecto de que se produzca una mayor eficiencia y rápida resolución de conflictos del trabajo, se concluye que un sólo Tribunal Laboral en la Sexta Región Judicial, es insuficiente para despachar con eficiencia y prontitud los procedimientos de dicha materia. Por ello, a propuesta del Magistrado Presidente, con el objeto de otorgar una mejor prestación del servicio de impartición de justicia laboral y que se cumpla con el fin del artículo 17 constitucional a una justicia de manera pronta, completa e imparcial, se estima pertinente crear un nuevo Tribunal Laboral en la Sexta Región Judicial. Además, se distinga por número con relación al que actualmente se encuentra en funciones y se establezca un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa; en consecuencia, se establecería una sola Oficialía Común de Partes en materia laboral que permitirá auxiliar a los dos tribunales laborales en dicha cabecera, para que, de manera centralizada, se facilite la recepción y turno de los asuntos, por lo que resulta necesario transformar la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira como Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Sexta Región Judicial. Lo anterior, surtirá efectos una vez que se emita la Declaratoria por parte de este ConsejoEs por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

se expide el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se crea el Segundo Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira. **SEGUNDO.-** Se modifica la denominación del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por la de Primer Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira. **TERCERO.-** Se transforma la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, como Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Sexta Región Judicial. **CUARTO.-** El domicilio oficial del Segundo Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, se encontrará ubicado en calle Lázaro Cárdenas 711, Adolfo López Mateos, Tampico-Altamira C.P. 89605, Altamira Tamaulipas y el de la Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Sexta Región Judicial estará ubicado en la Ciudad Judicial de Altamira, con dirección en calle Juan de Villatoro, número 2001, esq. Libramiento Poniente, Colonia Tampico-Altamira, C.P. 89605, Altamira, Tamaulipas.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.- Los puntos de Acuerdo determinados en el presente, surtirán efectos una vez que se emita la Declaratoria por parte de este Consejo. **SEGUNDO.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. -----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear las plazas del personal que integrará el Segundo Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira y de la Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la misma Región Judicial. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.** - Se crean las plazas del personal, con adscripción en el Segundo Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, conformándose de la siguiente manera:-----

- a) un Juez;
- b) tres Secretarios Instructores;
- c) un Jefe de Administración del Tribunal;
- d) seis Auxiliares Jurídicos;
- e) cuatro Oficiales Judiciales "B";
- f) un Auxiliar Técnico de Audio y Video; y,
- g) un Oficial Judicial de Mantenimiento.

Segundo.- Se crea la plaza de Oficial Judicial "B", con adscripción en la Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Sexta Región Judicial.-----

31.- Oficio 0072/2024 del cuatro de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual solicita se le faculte laborar durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el uno de mayo en curso, y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores, y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, para que labore con normalidad durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada. Por otra parte, se autoriza al servidor Gómez Sobrevilla, para que el tres de mayo de la presente anualidad, lo disfrute en sustitución al uno de mayo mencionado; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

32.- Oficio OC36/2024 del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le faculte laborar durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el uno de mayo en curso, y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar al licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en materia penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que labore con normalidad durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada. Por otra parte, se autoriza al servidor Ayala García, para que el diez de mayo de la presente anualidad, lo disfrute en sustitución al uno de mayo mencionado; en consecuencia, se instruye a la licenciada Katia Jaqueline Ostos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Quiroz, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho, por el día anteriormente señalado. -----

33.- Oficio JEMA/23/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se habilite a Carmen Judith Galván Juárez, Oficial Judicial “B”, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a Carmen Judith Galván Juárez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes en el Estado, para que durante el día ocho de mayo del año en curso, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración del referido Juzgado; lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, Secretario de Acuerdos y Encargado de la Gestión y Administración, disfrutará del asueto correspondiente al día uno de mayo en curso, declarado como inhábil, conforme a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

34.- Expediente personal de la licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Menor adscrita al Juzgado Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, quien concluye en el cargo el once de mayo de dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial

del Estado; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que de conformidad con el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. El citado precepto dispone, asimismo, que la independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y por las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales, que los nombramientos de los Magistrados y Jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO.** -----

Primero.- Sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia del Estado, la propuesta de ratificación de la licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Menor, adscrita actualmente al Juzgado Menor del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por el término de tres (3) años. **Segundo.-** Por los conductos debidos, dese cuenta al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con la anterior propuesta, para los efectos legales. -----

35.- Oficio 4356/2024 presentado el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión 180/2024 interpuesto por el quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto 1366/2019 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, que promueve Walter de la Garza Hernández, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. -----

36.- Oficio 4088/2024 presentado el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve Gilberto Barrón Carmona, contra actos de esta y otra autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes. -----

37.- Oficio 12540/2024 presentado el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otra autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes. -----

38.- Oficio 11097/2024 presentado el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que por una parte concede, y por otra sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

39.- Oficio 4502/2024 presentado el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que se tiene por cumplida la sentencia dictada en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

40.- Oficio 14922/2023 presentado el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del Actuario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, mediante el cual se solicita que se ordene a diversos órganos jurisdiccionales de esta Judicatura que cumplan con el fallo protector, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de otras autoridades. -----

ACUERDO.- “En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, prevéngase al Juez Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado; Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, y, oficial Judicial B, en funciones de Actuaría adscrita a dicho órgano jurisdiccional; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa; Segundo Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Primer Distrito Registral del Estado, con residencia en esta ciudad; Directora del Instituto Registral y Catastral, con sede en Reynosa, Tamaulipas; Actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León; y Director de Seguridad del Estado de Nuevo León, para que dentro del término de tres días, cumplan con el fallo protector, lo que deberán informar y remitir copia certificada de las constancias que lo acredite (...) Además, con fundamento en el citado artículo 192, párrafo tercero, de la ley de la materia, gírese oficio a los superior jerárquico de la autoridad responsable ordenadora, esto es, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y Pleno del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, para que, respectivamente, ordenen al A quo de la causa, cumplan con el fallo protector (...). En consecuencia, se ordena al Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, y Oficial Judicial B, en funciones de Actuaría adscrita a dicho órgano jurisdiccional; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa, a efecto de que cumplan con el fallo protector, informando y remitiendo copia certificada de las constancias que lo acredite al Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León. -----

41.- Oficio 2025 presentado el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y anexos, de la Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el rinde el informe que le fuera requerido por acuerdo del veinticuatro de abril del presente año, dentro del cuadernillo RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene

a la Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, rindiendo el informe que le fuera requerido por acuerdo del veinticuatro de abril del presente año, en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Ahora bien, tomando en consideración que en el presente cuadernillo se encuentra involucrada una menor de edad, a fin de no vulnerar los derechos fundamentales, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el presente proveído la inconforme CONFIDENCIAL, a través de los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. -----

42.- Escrito presentado el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, mediante el cual solicitan intervención por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura a efecto de que se les informe en que Sala recayó el trámite del recurso de apelación que interpusieron en contra de la sentencia, emitida en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, relativo al expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase a los comparecientes por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirigen a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte que los inconformes se encuentran privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

requiérase al Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta Reynosa, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por los promoventes, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal. Por último, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, a los internos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste" en Tepic Nayarit, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P. 63502, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos. -----

43.- Oficio VJ/0831/2024 presentado el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de las carpetas de investigación administrativas acumuladas RESERVADO y RESERVADO para el trámite correspondiente. -

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el acuerdo del veintidós de abril de dos mil veinticuatro, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluso en

el Centro Federal de Readaptación Social Número 17 “CPS Michoacán” ubicado en Carretera Roana Tazumbos Km. 2, Ejido 18 de Marzo, Municipio de Buena Vista Tomatlán, C.P. 60500, teléfono 51 2841 00 Ext. 19607; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

44.- Oficio VJ/0834/2024 presentado el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO para el trámite correspondiente. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo del tres de abril de dos mil veinticuatro, al interno CONFIDENCIAL, haciendo entrega de las copias debidamente certificadas de la carpeta de investigación **RESERVADO**, que se acompañan al oficio de cuenta, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 5 “Oriente” ubicado en Calle Lerdo de Tejada S/N, Colonia Congregación Cerro de León, del Municipio de Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

45.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para regularizar la situación laboral de un servidor judicial que se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Que mediante oficio CCJV/128/2024 de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, solicita el nombramiento de un servidor judicial que se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, siendo el siguiente: -----

Nombre	Cargo y adscripción
Gerardo Vargas Fuentes	Oficial Judicial "B", adscrito a la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Asimismo, este Consejo tiene conocimiento que existen suficientes plazas de confianza o extraordinarias para regularizar a servidores judiciales que se encuentran en la modalidad de contrato por tiempo determinado y lo permite el techo presupuestal de este Poder Judicial del Estado, sin que exista un impacto que repercuta en el presupuesto. Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de encontrar una estabilidad laboral por parte de las y los servidores judiciales que se encuentren bajo el esquema de contratación, reconociendo su labor en esta Judicatura Estatal, y al no existir una afectación o impacto en el presupuesto de esta Judicatura; se estima pertinente regularizar la situación laboral del servidor judicial señalado previamente, el cual se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, a efecto de

que ocupe una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso, lo anterior con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de un servidor judicial señalado en el considerando III, el cual se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupe una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento correspondiente; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro. **Segundo.-** Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita el nombramiento respectivo. -----

46.- Oficio 211/2024 del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone, se nombre en definitiva a la licenciada Paola Berenice Rodríguez Navarro, Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Brenda Tayshia Barrientos Becerra, y considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del siete de noviembre de dos mil veintitrés, fue nombrada Oficial Judicial “B”, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se nombra en definitiva a la licenciada Paola Berenice Rodríguez Navarro, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

47.- Oficio 110/2024 del quince de abril de dos mil veinticuatro, de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Rodrigo Imanol Olvera Ilizaliturri, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se estima conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Rodrigo Imanol Olvera Ilizaliturri, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en atención a las necesidades del servicio. -----

48.- Propuesta del Titular de la Comisión de Implementación de Sistema Judiciales mediante el cual propone se transfiera la plaza sindical de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Karla Aimeé Benavides Salinas, de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que

corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por otra parte, cabe mencionar lo dispuesto por el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que establece: *“Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes: ... XV.- Notificar al sindicato únicamente respecto al personal de base sindical puesto a disposición, así como sus cambios de adscripción y comisión;...”*. En esa tesitura, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistema Judiciales, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Karla Aimeé Benavides Salinas, de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos mencionados; lo anterior, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguiente: -----

“ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Para que legalmente se justifique el cambio de adscripción de un servidor público, porque las necesidades del servicio lo requieran, es requisito indispensable que el titular de la unidad burocrática respectiva, al hacer uso de la facultad contenida en el artículo 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, explique las causas por las cuales se está en presencia de este tipo de necesidades que justifiquen racionalmente el cambio correspondiente, a fin de que, en su caso, las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

causas invocadas puedan ser materia de valoración a través de las pruebas que lleguen a aportarse.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

*Amparo directo **RESERVADO**. Secretaría de Educación del Estado. 31 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: José de Jesús Murrieta López.*

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 217-228, Quinta Parte, página 54, tesis de rubro: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. CAMBIO DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE LOS, POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEBEN JUSTIFICARSE ÉSTAS."

49.- Oficio CGSJPAO/776/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Manuel Rodríguez Elías, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial con cabecera en Xicoténcatl, a fin de que realice funciones como Encargado de Sala y Seguimiento de Causas en la propia sala. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Edgar Iván Leal Porro, y a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, se estima pertinente habilitar al licenciado Manuel Rodríguez Elías, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Salas de Audiencias, del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Segunda Región Judicial con cabecera en Xicoténcatl, para que a partir del treinta de abril del año en curso, realice funciones como Encargado de Sala y Seguimiento de Causas, en la referida Sala de Audiencias, por el tiempo que las necesidades del servicio lo requieran, ello sin dejar de atender las funciones derivadas de su actual encargo; lo anterior, a fin de cubrir la vacante del licenciado Edgar Iván Leal Porro. ----

50.- Oficio CGSJPAO/775/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a

favor del ingeniero Alejandro Serna Cabrera, Auxiliar Técnico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Alejandro Serna Cabrera, Auxiliar Técnico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del veinticuatro de abril al catorce de mayo del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

51.- Oficio CGSJPAO/780/2024 del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Atendiendo la petición contenida en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en diverso oficio 418/2024 del veintiséis de abril del año en curso, signado por el interesado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar justificada la causa del permiso, con apoyo además en el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día tres de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye al licenciado Francisco Mireles Saldivar, para que con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico, realice funciones como Encargado de Sala y Seguimiento de Causas en la aludida Región Judicial, durante el día anteriormente señalado. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

52.- Oficio CGSJPAO/786/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo del veinticuatro de abril pasado, por el cual se determinó el listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día uno de mayo del año en curso, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración que mediante acuerdo plenario del veinticuatro de abril pasado, se determinó el listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día uno de mayo del año en curso, declarado como inhábil, aunado a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, así como en diverso oficio 2615/2024 signado por el Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, toda vez que mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó tomar nota por el Departamento de Personal de la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Alejandro Serna Cabrera, Auxiliar Técnico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del veinticuatro de abril al catorce de mayo del año en curso, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, se estima necesario modificar el acuerdo del veinticuatro de abril pasado, únicamente por lo que respecta al Auxiliar Técnico que cubrirá la guardia correspondiente en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira; por lo que se estima procedente facultar al ingeniero Juan Alejandro Morales Colunga, Auxiliar Técnico de dicha Sala de Audiencias, para que durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, labore con normalidad en el despacho de sus funciones; asimismo, se autoriza al servidor judicial Morales Colunga, para que el día seis de mayo del año en curso, disfrute del asueto correspondiente al uno de mayo mencionado. Por último, queda intocado el proveído del veinticuatro de abril en curso, en cuanto a las fechas y

servidores que se señalan en el acuerdo citado; consecuentemente, en debida corrección. -----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo para las dieciocho horas del día martes siete de mayo de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria del día siete de mayo de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo